87113

Bogotá, D.C.

Doctor

ALVARO RUIZ

Jefe Unidad de Apoyo Técnico al Congreso

Asunto: Solicitud de información Radicado 2017ER0031611

Cordial saludo

De manera atenta damos respuesta a las preguntas formuladas por el HR Fredy Antonio Anaya Martínez, según Proposición 029 de la Comisión VI de Cámara, relacionada con la Política Pública Manejo de Residuos Sólidos.

Estaremos atentos a atender los requerimientos adicionales que estén dentro de nuestra competencia funcional.

Cordialmente

JAVIER ERNESTO GUTIÉRREZ OVIEDO

Director Estudios Sectoriales

Contraloría Delegada para el Medio Ambiente

Revisado por: Javier Gutiérrez Oviedo

Proyectado por: Alcibíades Suárez Alba

**Respuesta a la solicitud de información del Honorable Presentante Fredy Antonio Anaya Martínez, relacionada con “La política pública del manejo de residuos sólidos”**

Las preguntas formuladas son las siguientes:

1. Informar a la Comisión VI de Cámara los hallazgos de carácter fiscal que existen dentro de la CGR contra autoridades competentes en la política nacional para el manejo de residuos sólidos.

En la Auditoría adelantada a CORPAMAG en la vigencia 2011, se hizo seguimiento a la Función de Advertencia formulada la CGR a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG, vigencia 2011, -Contrato de Obra 01 de 2009-, relacionada con los cinco rellenos sanitarios entregados por CORPAMAG a 18 administraciones municipales del Departamento del Magdalena, se formularon cuatro (4) hallazgos administrativos, todos con connotación disciplinaria y penal, y dos con incidencia fiscal, relacionados con los rellenos sanitarios de Salamina, Ariguaní, Santana, San Sebastián de Buenavista y Aracataca. Los hallazgos fiscales se relacionaron con los rellenos sanitarios de Santana y San Sebastián de Buenavista, por $21 millones y $374 millones, respectivamente.

1. Dentro de las actuaciones desplegadas por la CGR ¿existen hallazgos importantes que den lugar a detrimento patrimonial?

En concordancia con la respuesta a la pregunta anterior, dos fueron los hallazgos fiscales se relacionaron con los rellenos sanitarios de Santana y San Sebastián de Buenavista, por $21 millones y $374 millones, respectivamente, resultantes de la Auditoría adelantada a CORPAMAG en la vigencia 2011

No obstante lo anterior, es importante señalar que la CGR ha adelantado diferentes actuaciones fiscales en materia de residuos sólidos, a saber:

* Función de Advertencia a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG, vigencia 2011, -Contrato de Obra 01 de 2009-, relacionada con los cinco rellenos sanitarios entregados por CORPAMAG a 18 administraciones municipales del Departamento del Magdalena, en la que se evidenció que todos los proyectos que conforman este contrato presentaban atrasos en ejecución de las obras, por lo cual la CGR advirtió la necesidad de adelantar las acciones pertinentes a fin de que el contratista cumpliera a cabalidad con el término de ejecución de las obras, a fin de prevenir los inconvenientes que se pudieran presentar con la entrada de la ola invernal en el área de jurisdicción de cada uno de los proyectos.

Dentro de la Auditoría adelantada a CORPAMAG en la vigencia 2001, se hizo seguimiento a esta Función de Advertencia, encontrando que en municipios como Cerro de San Antonio, Pivijay, Concordia, Zapayán, Chibolo; entre otros, existían botaderos a cielo abierto en los que se seguía disponiendo los residuos sólidos de manera inadecuada; no obstante, CORPAMAG, haber ordenado el cierre definitivo desde el año 2009 y haber impuesto las sanciones por el incumplimiento de las normas de protección ambiental y de los recursos naturales renovables. Los recursos invertidos en los cinco rellenos sanitarios ascendieron a $3.004 millones, incluida la supervisión e Interventoría, en donde la Corporación aportó recursos por $500 millones, la gobernación del Magdalena $130 millones, el municipio de San Sebastián de Buenavista $69 millones, el BID $1.274 millones, FONAM $192 millones y el Minambiente $840 millones. La Supervisión e Interventoría estuvo a cargo del MAVDT.

En esta auditoría se formularon cuatro (4) hallazgos administrativos, todos con connotación disciplinaria y penal, y dos con incidencia fiscal, relacionados con los rellenos sanitarios de Salamina, Ariguaní, Santana, San Sebastián de Buenavista y Aracataca. Los hallazgos fiscales se relacionaron con los rellenos sanitarios de Santana y San Sebastián de Buenavista, por $21 millones y $374 millones, respectivamente.

* Función de Advertencia a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUÍA, al Alcalde de Yopal, Gerente Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal y a 11 alcaldes municipales – Relleno Sanitario de Macondo, mediante la cual advirtió sobre la necesidad de tomar *“acciones inmediatas para evitar un posible desastre ambiental ocasionado por la falta de planeación y proyección para la puesta en marcha tanto de la etapa IV (celda 9) del relleno sanitario Macondo, como la de un nuevo relleno sanitario para el municipio de Yopal y del análisis y decisión sobre la disposición final de residuos sólidos en dicho sitio por parte de otros municipios, conforme a lo señalado en precedencia, se podría generar daño al patrimonio económico y ambiental del estado.”*

Advirtió igualmente que: *“de no ejercer adecuadamente las labores de seguimiento al cumplimiento de plan de manejo ambiental aprobado en la licencia ambiental se puede estar generando afectaciones ambientales y sanitarias en las zonas adyacentes al relleno.”*

En auditoría realizada a Corporinoquía, vigencia 2013, se hizo seguimiento a la Función de Advertencia, concluyendo: “*Pese al seguimiento continuo y permanente que la Corporación efectúa sobre el relleno sanitario Macondo, se establecen incumplimientos reiterados por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Yopal – EAAAY, respecto de las obligaciones contraídas con las Licencias Ambientales. La entrada en funcionamiento de la Trinchera 9 da un tiempo prudencial, aunque relativamente ajustado para buscar soluciones a largo plazo a la problemática de residuos sólidos municipales, sin que se evidencie por parte de los municipios voluntad para llegar a soluciones reales*”.

* Mediante Actuación Especial de Fiscalización Manejo de Rellenos Sanitarios a 2013, liberado en septiembre de 2014, se evaluó la gestión de los entes gubernamentales del orden nacional en la implementación de los rellenos sanitarios por las autoridades territoriales, en la cual se concluye, entre muchos aspectos lo siguiente:

A pesar del desarrollo normativo sobre la materia, se evidencia una deficiente prestación del servicio público de aseo, en cuanto a la persistencia de sitios inadecuados de disposición final, requisitos y estándares mínimos para la infraestructura, baja implementación de estaciones de transferencia.

De la misma forma, la CGR ha evidenciado situaciones donde la no realización de los estudios técnicos básicos, ha generado conflictos en relación con el desarrollo de proyectos de disposición final de residuos y que no existen estrategias que generen el cumplimiento en la adopción de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) por parte de los municipios; en ese sentido es significativo el reiterado cambio en los plazos para cumplir con la ejecución de los PGIRS, desde la resolución 1045 de 2003 que adoptó la metodología para la elaboración y ejecución de los PGIRS, dando dos (2) años para su realización, cuyo cumplimiento, luego mediante la Resolución 477 de 2004, fue aplazado.

El informe señala: “*la CGR estableció que en el futuro inmediato las empresas que prestan el servicio de recolección de basuras a cerca de 16.9 millones de ciudadanos, no podrán disponer debidamente los residuos sólidos …, de no iniciarse acciones inmediatas adecuar o construir nuevos rellenos.*” La actuación propone “*Se trata, en definitiva, de que pongamos en práctica la consigna de las tres erres, reducir, reutilizar y reciclar, en este orden de importancia. Sólo después deberíamos pensar en la disposición*”.

Adicionalmente se resalta: 1) *No existe una suficiente planeación por parte de la autoridad competente, para definir cuál puede ser el proyecto alternativo de reemplazo para los sitios de disposición de rellenos sanitarios a los cuales se les agotó su vida útil; más aún cuando los tiempos para este tipo de proyecto es considerable teniendo en cuenta consecución de terrenos apropiados, aprobación de los organismos facultados, consentimiento de la comunidad vecina al proyecto, entre otros aspectos; los cuales dificultan y dilatan los cronogramas establecidos*. 2) *Con la recopilación y análisis de la información se pudo constatar que se presentan casos de enfrentamiento de competencias entre autoridades, ocasionados por el cumplimiento de obligaciones entre autoridad ambiental y autoridades municipales respaldas por mandatos judiciales; esta situación hace que se priorice la emergencia sanitaria sobre el daño ambiental, que puede generar un sitio de disposición de residuos sólidos que no cumple con las disposiciones ambientales. Además, la emergencia sanitaria, mecanismo que debería ser excepcional y otorgado al existir el compromiso de soluciones definitivas, se prolonga en el tiempo*.

Teniendo en cuenta que son múltiples las conclusiones de esta Actuación Especial, anexamos el informe respectivo.

* De otra parte, de enero de 2015 a la fecha, se han atendido y dado respuesta a 8 denuncias ciudadanas y en los casos que aplica, se ha dado traslado por competencia bien a la Procuraduría Regional o a la Contraloría Departamental correspondiente.
* El informe auditoría al MADS vigencia 2014, en la parte de Plan de Mejoramiento y como resultado de los hallazgos formulados en la auditorías regulares realizadas a las vigencias 2012 y 2013, señala la CGR que: “*No existe un procedimiento establecido en el MADS que permita hacer seguimiento a la política sobre residuos peligrosos a nivel nacional y a la labor de las autoridades ambientales locales como ejecutoras de la misma”*, lo que implica falta de dirección política del ente rector en la materia*.*

Ahora bien, es importante mencionar que las actuaciones fiscales que adelanta la Contraloría Delegada para el Sector Medio Ambiente durante este primer semestre de 2017, evalúan como línea de auditoría el tema de residuos sólidos; los resultados de estas auditorías los daremos a conocer una vez sean liberados los informes a 30 de junio de este año.

De otra parte y dada la importancia del tema, esta Delegada realizó el estudio “Evaluación de los avances de la política nacional de producción y consumo sostenible 2010 – 2014”, que contempla entre otros tópicos el tratamiento a dar a los residuos sólidos. En dicho estudio se concluye que “*Es necesario que se emprendan las acciones requeridas para construir y/o adecuar sitios de disposición de residuos sólidos, debido al bajo número de rellenos sanitarios regionales y al cumplimiento de la vida útil de los rellenos sanitarios locales Así mismo, es preciso que se promuevan de manera efectiva, por parte de todos los niveles del estado, los principios de Reducir, Reutilizar y Reciclar y se incentive la formulación y puesta en marcha de Proyectos de Reciclaje.”*

Estaremos atentos a atender los requerimientos adicionales que usted tenga y que estén dentro de la competencia funcional de la Entidad.